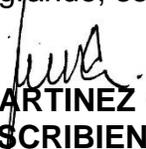




Radicado: 086344089001-2023-00404-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial Dr. Ricardo Mendoza Támara contra el señor VIRGINIA ISABEL RETAMOZO DE CERVANTES, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, septiembre 13 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, septiembre trece (13) de Dos Mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P y art. 622 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de VIRGINIA ISABEL RETAMOZO DE CERVANTES, por las siguientes sumas de dinero:

Por pagaré No. 016 606100 011 996

- La suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$19.792.463.00) M.L. correspondiente al capital insoluto.
- Más los intereses corrientes por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.184.883.00) M.L. liquidados desde el día 18 de agosto de 2022 hasta el día 4 de agosto de 2023.
- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día 5 de agosto de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$36.765.00) M.L. correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.



3. Téngase al Dr. Ricardo Mendoza Támara como apoderado de la demandante del Banco Agrario de Colombia S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD.: 2023-00404